

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1788 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 2 de marzo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de juventud_2026.

BDNS (Identif.): 899950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899950>)

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones Juveniles, secciones juveniles de entidades de adultos (legalmente constituidas, que tengan reconocidos autonomía funcional, organización y gobierno propio), asociaciones prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estatutariamente prevean la atención a jóvenes en sus fines o actividades.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a las asociaciones juveniles, las asociaciones sin ánimo de lucro prestadoras de servicios a la juventud así como a personas físicas, para el desarrollo de programas y proyectos destinados a la población juvenil del municipio de Molina de Segura:

- 1) Actividades y programas que propicien el asociacionismo y la participación juvenil.
- 2) Actividades que incluyan la coordinación de diferentes asociaciones juveniles para la realización de la actividad propuesta.
- 3) La realización de actividades que potencien la participación social de los jóvenes.
- 4) La realización de actividades de formación, de fomento de la cultura y la creatividad, así como las de ocio y tiempo libre para jóvenes.
- 5) Los programas de voluntariado juvenil.
- 6) Aquellas actividades que promuevan el desarrollo de valores sociales.
- 7) Actividades de formación, de gestión y funcionamiento que ayuden a las asociaciones juveniles en su mantenimiento, funcionamiento o fortalecimiento. Y todas aquellas que le son propios por los fines de la propia asociación juvenil.
- 8) La realización de actividades de información y asesoramiento juvenil.
- 9) Gastos de compra de equipamiento y material inventariable que sean necesarios para sean necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, para la implementación de su plan de actividades hasta un 40% de la subvención recibida.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2026 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_22/12/2025).

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3370/4880300 "Transferencias JUVENTUD", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2026, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 2 de marzo de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.